

surada, de materiales de dragado procedentes de la ría de Huelva, que está situada prácticamente enfrente del área de actuación del Paraje Natural. Con este objeto se procederá a crear lechos de grava y despejados de vegetación. Para evitar la interferencia humana, se plantarán alrededor de 1.200 unidades de diversas especies de matorral y árbol entre la carretera del espigón (dique Juan Carlos I) y el recinto, de unos 800 metros de largo por unos 10 ó 12 metros de ancho evitando la geometría lineal. Como en el caso anterior, CEPSA entregará esta obra a la Dirección del Paraje Natural.

El presupuesto de todas estas actuaciones (medidas preventivas, correctoras y compensatorias) será de 32.200 euros aproximadamente.

#### Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental que se propone en el estudio de impacto ambiental consiste en las actuaciones relacionadas con la calidad del agua y el patrimonio arqueológico durante las operaciones de dragado.

Los controles sobre la calidad del agua se realizarán semanalmente a tres profundidades, estando situadas las actuaciones aguas debajo de los dragados. Los parámetros a medir serán principalmente sólidos en suspensión y nutrientes.

Para el control arqueológico se contará con la presencia de un arqueólogo a pie de obra. Si durante los dragados y retirada de la tubería se detectase algún resto arqueológico que indique la extracción «in situ», se procederá a la prospección subacuática en la zona o zonas de extracción. En caso de hallazgo se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1991 y en el Decreto 19/1995, ambos de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**12937** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Regulación del río Almonte (Trujillo, Cáceres)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1. Objeto y justificación del proyecto.—El objetivo principal del «Proyecto de regulación del río Almonte. T.M. de Trujillo (Cáceres)» es establecer un sistema de abastecimiento de agua definitivo para Cáceres y su zona de influencia, ya que el sistema actual no garantiza las demandas actuales, proporcionando además una mejor calidad de aguas.

2. Descripción del proyecto.—El proyecto consiste en la construcción de una nueva aducción desde la toma en el embalse de Portaje, situada en la ribera de Fresnedosa, para su bombeo hasta el embalse de Guadiloba.

La conducción propuesta alcanza una longitud de 65 Km, con tubería de acero de 800 mm de diámetro y 9,5 mm de espesor, distinguiéndose los tramos siguientes:

- Impulsión Portaje-Portezuelo.
- Conducción por gravedad Portezuelo-Alcántara 2.
- Impulsión Alcántara 2-Santo Toribio.
- Conducción por gravedad Santo Toribio-Guadiloba.

El trazado discurre junto a las carreteras CC-526 y N-630 en su mayor parte, y atraviesa los ríos Tajo y Almonte bajo el tablero de los puentes existentes, apoyada en ménsulas empotradas en las pilas.

Para aumentar la capacidad del embalse de Portaje se puede considerar su realimentación desde el embalse de Gabriel y Galán con agua del río Alagón. Las obras a realizar serían mínimas al poder utilizar las infraestructuras de las zonas regables muy próximas al embalse de Portaje. El embalse de Gabriel y Galán tiene un volumen de 924 hm<sup>3</sup> destinados principalmente a riegos y a la producción de energía eléctrica.

El Anexo II contiene una descripción del proyecto.

3. Tramitación de evaluación de impacto ambiental.—La tramitación se inició el 25 de noviembre de 2002, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA), cuyo análisis se realiza en el Anexo I, se trasladó a la Confederación Hidrográfica del Tajo el 7 de abril de 2003. La información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental se realizó durante treinta días, trasladando la Confederación Hidrográfica del Tajo el expediente en la preceptiva documentación ambiental del proyecto a la DGCyEA el 31 de marzo de 2005.

4. Integración de la participación resultado de las consultas realizadas.—Del procedimiento de consultas realizado se detecta la necesidad de contemplar soluciones alternativas a las propuestas en el «Proyecto de Regulación del río Almonte T.M. de Trujillo (Cáceres)» debido a las importantes afecciones de las alternativas recogidas en la memoria-resumen. En el estudio de impacto ambiental se recogen nuevas alternativas y, además,

la Confederación Hidrográfica del Tajo incluye el «Estudio 08/04 de la posibilidad de abastecimiento a Cáceres contemplando las contestaciones a la Memoria-Resumen del Proyecto de Regulación del Río Almonte», en donde se aportan nuevas alternativas en respuesta al proceso de consultas.

En las alternativas recogidas en la Memoria-resumen se detectan las siguientes afecciones:

Afección a hábitats y especies de interés comunitario recogidas en la Directiva 92/43/CEE.

Afección a aves incluidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE y catalogadas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/90).

Afección al LIC ES4320018 «Río Almonte».

Afección a las ZEPAs ES0000356 «Riveros de Almonte» y ES000071 «Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes».

Afección a Áreas Importantes para las Aves (IBA).

5. Alternativas y su valoración.—En el Estudio de Impacto Ambiental se consideran las siguientes alternativas:

Alternativas	Descripción
Alternativa cero.	Situación actual.
Alternativas sin construcción de presa.	Recrecimiento de la presa de Guadiloba-Cáceres. Recrecimiento de la presa del Salor. Otras posibilidades: Azud de desvío en Almonte o Tamuja para llevar agua al embalse de Guadiloba.
Alternativas con construcción de presa.	Río Almonte. Almonte-Santa Lucía. Almonte-Garciaz. Almonte. Almonte-Monroy.
	Río Tamuja. Tamuja-Magasca. Herruz.

En un primer análisis de las alternativas estudiadas se desechan las soluciones emplazadas en la cabecera del río Almonte debido a las siguientes razones: aportaciones insuficientes, fenómenos de evaporación importantes, afección a construcciones, afección a poblaciones de peces y a espacios protegidos y longitudes de conducción elevadas.

Se realiza un estudio más pormenorizado de las alternativas Almonte, Almonte-Monroy, Tamuja-Magasca y Herruz. De la valoración de las alternativas y parámetros, se deduce que la solución más adecuada en función de los condicionantes expuestos en el Estudio de Impacto Ambiental es la alternativa Almonte-Monroy, al obtener la calificación total más alta.

En base al resultado de las consultas formuladas a la Memoria-resumen, la Confederación Hidrográfica del Tajo redacta un nuevo estudio, que fue sometido al proceso de información pública, titulado «Estudio 08/04 de la posibilidad de abastecimiento a Cáceres contemplando las contestaciones a la Memoria-Resumen del Proyecto de Regulación del Río Almonte».

	Descripción
Alternativa I.	Conducción del embalse de Portaje al embalse de Guadiloba.
Alternativa II.	Conducción del embalse de Alcántara 2 al embalse de Guadiloba.
Alternativa III.	Alternativa I y II.
Alternativa IV.	Bombeo desde el embalse de Salor.

El análisis del estudio sugiere la Alternativa I como la de menor impacto ambiental.

Los aspectos más destacados de ambos estudios se recogen en el Anexo III.

6. Análisis de impactos significativos y sus medidas correctoras.

6.1 Afección a espacios naturales protegidos y fauna.—La conducción proyectada atraviesa las siguientes zonas sensibles:

ZEPA ES0000434 «Canchos de Ramiro y Ladroneira».

ZEPA ES0000415 «Embalse de Alcántara».

ZEPA ES000071 «Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes».

En estas ZEPAS destaca la presencia de Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el Águila Imperial (*Aquila adalberti*), catalogadas «en peligro de extinción» en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, del 6 de marzo), la Avutarda (*Otis tarda*), catalogada como «sensible a la alteración de su hábitat» por el Catálogo antes mencionado. Además la zona constituye el área de campeo de numerosas especies catalogadas con diferentes figuras de protección.

Cabe destacar la presencia de especies de peces incluidos en la Directiva Hábitat, como pardilla (*Rutilus lemmingii*), calandino (*Rutilus alburnoides*), barbo comiza (*Barbus comiza*) y colmilleja (*Cobitis taenia*).

Las obras causarán molestias a la fauna terrestre y acuática, siendo las aves las más afectadas. Por otro lado, la captación de agua del embalse supondrá afecciones a la fauna acuática del embalse de origen y de destino, con el riesgo añadido de traslocación de especies entre ellos. En este sentido, la presencia de la perca americana (*Micropterus salmoides*) es especialmente problemática por su carácter alóctono y piscívoro.

La obra se ejecutará entre los meses de septiembre y enero, para minimizar el impacto sobre las especies de aves mencionadas anteriormente, durante la fase de reproducción y cría. Coordinando dichas actuaciones con la Dirección General de Medio Ambiente de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Se instalarán pasos para la fauna en puntos determinados de los tramos de conducción que discurren paralelos a carreteras.

Se instalarán también filtros en la captación de agua del embalse de Portaje y en el recorrido de la conducción, para evitar el transporte accidental de alevines, larvas y huevos de fauna acuática de un embalse a otro, especialmente peces alóctonos.

6.2 Afección a la vegetación.—Las pérdidas más importantes se deberán fundamentalmente a la apertura de las zanjas necesarias para enterrar las conducciones y al establecimiento de una pista de servicio en paralelo a la conducción y también al trasiego de la maquinaria, que además compactará el terreno. La actuación afecta a 8 tipos de hábitats diferentes. Todos ellos, salvo los antropizados, han sido considerados de interés comunitario por la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE), siendo uno de ellos un pastizal prioritario.

Los desbroces de vegetación serán planificados de cara a su adecuada ejecución y se elaborará un diseño previo de las restauraciones vegetales para conseguir un elevado éxito de las mismas. Además, se practicará un replanteo del trazado para evitar la tala de arbolado, en especial en el caso de dehesas maduras.

Tras el enterramiento de la conducción, se compactará la tierra y se colocará la capa de tierra vegetal extraída después de los desbroces.

Se revegetará en todo caso la franja directamente afectada por la conducción, las laderas afectadas, las cunetas de la vía de servicio y las pistas abiertas para el acceso de maquinaria.

Se establecerán restricciones al paso de maquinaria a los lugares estrictamente necesarios para el desarrollo de la obra.

Se restaurará el suelo en las pistas y accesos creados por el paso de la maquinaria.

6.3 Afección a los recursos hídricos.—El impacto más significativo es el producido por la detención del agua del embalse de Portaje, construido inicialmente para el aporte de agua a regadíos, pero que finalmente no se ha utilizado. Se producirá una disminución de aportes aguas abajo, una disminución de la lámina de agua del embalse, una disminución de la disponibilidad de agua para las poblaciones cercanas y modificaciones en la calidad de las aguas en destino.

Se respetará el caudal ecológico establecido en 2,5 hm<sup>3</sup>/año.

Se planificará el abastecimiento de las poblaciones cercanas, estableciendo caudales que deberán ser respetados en todo momento, valorando como primordial el abastecimiento a estas poblaciones frente a otras circunstancias.

Se controlará la calidad de las aguas en los embalses de Portaje y de Guadiloba, con especial atención a los aspectos siguientes: indicadores de calidad, contaminación orgánica y nutrientes y sustancias peligrosas.

6.4 Afección al patrimonio histórico y cultural.—En cuanto a la posible afección al patrimonio histórico y cultural, se aplica la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Se ha realizado una prospección arqueológica preliminar de las alternativas previstas, concluyendo que existe una gran riqueza arqueológica en la zona de estudio y que la ausencia en determinadas zonas puede deberse fundamentalmente a la falta de estudios de campo en dichas zonas.

Se propone diseñar un programa de actuación encaminado a crear un calendario de trabajo, de acuerdo con las fases del proyecto, que tenga como fin la determinación de las afecciones del proyecto sobre los elementos del Patrimonio Cultural y así proponer las medidas adecuadas encaminadas a mitigar dichas afecciones.

Se propone la realización de una prospección arqueológica superficial intensiva del trazado definitivo a más de 100 metros a ambos lados de la conducción, con sondeos y excavaciones arqueológicas sistemáticas de yacimientos que puedan verse afectados de manera directa.

Se propondrá un programa de vigilancia arqueológica durante la ejecución de las obras, consistente en un control arqueológico de las remociones de tierras.

Se evitará la afección de las obras sobre todo elemento del Patrimonio Histórico y Cultural.

Se propone la realización de un programa de control y seguimiento arqueológico para la fase de ejecución de las obras.

Deberá informarse sobre la posible aparición de este tipo de restos, entregando todo objeto encontrado.

7. Integración del resultado del proceso de participación pública en el proyecto.—El proceso de información pública muestra que Ecologistas en Acción de Extremadura, SEO/BirdLife y el Grupo Naturalista Monfragüe consideran que la opción del embalse del Portaje es la más recomendable o adecuada ambientalmente. WWF/Adena la considera como la segunda mejor opción, después de Salor.

Ecologistas en Acción de Extremadura considera inadecuada la realimentación desde el embalse de Gabriel y Galán ya que podrían derivarse impactos futuros sobre la cuenca alta del río Alagón en el caso de que se convirtiera en necesaria la regulación aguas arriba del embalse de Gabriel y Galán. En la Cuenca Alta del río Alagón se sitúa uno de los mejores núcleos reproductores de cigüeña negra de Castilla y León y existen numerosos tramos de río de interés piscícola para aguas ciprinícolas (concretamente los ríos Alagón, Francia, Cuerpo de Hombre y Sangusín).

Comparten la opinión de que el embalse de Portaje reúne las condiciones ambientales para ser catalogado como humedal de importancia internacional, constituyendo un excepcional refugio migratorio para numerosas especies de aves.

Ecologistas en Acción de Extremadura y SEO/BirdLife coinciden en afirmar que el ámbito definido en el Estudio 08/04 afecta a las siguientes Áreas Importantes para las Aves (IBA), según el Inventario de Áreas Importantes para las Aves: IBA 300 «Sierras de Coria», IBA 299 «Embalse de Alcántara-Cuatro Lugares», IBA 298 «Monfragüe», IBA 296 «Trujillo-Torrecillas de la Tiesa» e IBA 295 «Llanos entre Cáceres y Trujillo-Aldea del Cano».

Consideran necesario aplicar las mismas limitaciones de las actividades de obra en las épocas de cortejo y cría de las especies de interés y la recuperación de los biotopos de interés comunitario que puedan verse afectados, establecidas en el Estudio 08/04 para la ZEPA ES000071 «Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes», a las zonas más sensibles de las IBAs afectadas.

El promotor se manifiesta de acuerdo con las opiniones expresadas en los párrafos anteriores, estimando la solución del embalse de Portaje como la más adecuada ambientalmente. Tal y como viene recogido en el Anexo IV.

8. Plan de vigilancia.—El proyecto de construcción incorpora un programa de vigilancia ambiental para el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas; el control de los efectos e impactos negativos que pueden aparecer en el momento de la ejecución de los trabajos; y el seguimiento de la evolución de los impactos causados, así como la efectividad de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

El programa incluye el seguimiento de la ejecución y del cumplimiento de las medidas, así como la redacción de una serie de informes.

Se emplea un conjunto de indicadores que permiten estimar el impacto causado y las medidas preventivas y correctoras que deberán adoptarse. Los indicadores se acompañan de valores límite, que ofrecen información acerca de los umbrales de alerta. Superados estos umbrales es necesaria la aplicación de los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el programa.

El programa de vigilancia ambiental sigue un esquema que atiende a los diferentes elementos que se desea proteger frente a las afecciones de la conducción de agua Portaje-Guadiloba (calidad del aire, paisaje y vegetación, suelo, fauna, medio acuático y recursos hídricos y patrimonio arqueológico).

De los objetivos incluidos en el programa de vigilancia ambiental, se destacan los siguientes:

Conservación del arbolado a través del replanteo eventual del trazado y control de adecuadas prácticas de desbroce.

Protección de la fauna durante el periodo reproductor frente a molestias e incremento de ruido ambiental.

Mantener un caudal ecológico adecuado en el embalse del Portaje.

En el programa se establece la frecuencia de control de cada uno de los objetivos, así como los informes técnicos que el programa lleva asociados.

9. Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 1 de julio de 2005, formula la declaración de impacto ambiental del «Proyecto de regulación del río Almonte. T.M. de Trujillo (Cáceres)», promovido por la Confederación Hidrográfica del Tago: No se

observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el desarrollo de la alternativa I «Conducción desde el embalse de Portage al embalse de Guadiloba», siempre que durante la ejecución y explotación del proyecto se cumplan las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, que dan respuesta a lo planteado en las alegaciones presentadas en el periodo de información pública. Por otra parte, el replanteo del proyecto y las obras deberán ser realizadas teniendo en consideración las observaciones que realice la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público y se comunica a la Dirección General del Agua para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

## ANEXO I

### Consultas sobre el impacto ambiental del proyecto

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza . . . . .	X
Subdelegación del Gobierno en Cáceres . . . . .	X
D.G. de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura . . . . .	X
D.G. de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura . . . . .	X
Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres . . . . .	—
D.G. del Instituto Geológico y Minero de España . . . . .	—
S.E.O. . . . .	X
Asociación para la Defensa de la Naturaleza «Vettonia» . . . . .	—
CEPA . . . . .	—
Ayuntamiento de Cáceres . . . . .	—
Ayuntamiento de Trujillo . . . . .	—
Ayuntamiento de Monroy . . . . .	—

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera que la construcción de la presa en el río Almonte supondrá un impacto negativo irreversible sobre la fauna piscícola de carácter reófilo del embalse de Alcántara. Se sugiere la necesidad de valorar otras alternativas de menor impacto debido a las graves afecciones que plantean las cuatro alternativas a los hábitats de la Directiva 92/43/CEE, así como a especies catalogadas.

En el informe se recogen las siguientes afecciones:

Afección a especies catalogadas, siendo la especie más afectada el Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) seguida de la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), ambas especies catalogadas «en peligro de extinción».

Afección a la red de espacios protegidos y hábitats de la Directiva 92/43/CEE, ya que el río Almonte esta catalogado como LIC y ZEPA.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura considera que no se hace referencia a los Bienes Patrimoniales de carácter histórico que forman parte del Inventario de Patrimonio Histórico Cultural y de la Carta Arqueológica de Extremadura, que pueden verse afectados. Además estiman necesario establecer un plan de vigilancia arqueológica.

SEO/BirdLife remite una serie de sugerencias que, a su juicio, deben tenerse en cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental:

Se opone a que se realice una obra incluida en el PHN cuando todavía está en estudio su compatibilidad con el medio ambiente.

Se considera necesario la inclusión de variables medioambientales en el estudio y selección de alternativas y de medidas correctoras de los impactos, además de una descripción detallada de todas las obras y actuaciones.

Solicita que las cerradas en el río Tamuja sean desestimadas, por afectar a un tramo del río incluido en el IBA 295 «Llanos entre Cáceres y Trujillo», designado como ZEPA, propuesto como LIC e incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

Las cerradas propuestas en el río Almonte afectan a la IBA 295 «Llanos entre Cáceres y Trujillo», IBA 296 «Trujillo-Torrecillas de la Tiesa» e IBA 198 «Monfragüe».

Propone como alternativa otra opción aguas arriba de la cerrada Almonte, cerca de la confluencia con el río Tozo.

Se estima que los cálculos de la demanda pueden estar sobrestimados.

Los trabajos de instalación de las canalizaciones deben planificarse de manera que respeten la época de cría de las aves afectadas así como la estancia en invierno de las grullas en los «Llanos entre Cáceres y Trujillo».

La Dirección General para la Conservación de la Biodiversidad considera que desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad ninguna de las opciones puede clasificarse como «óptima», debido a las siguientes coincidencias:

Los cuatro emplazamientos propuestos coinciden con el LIC ES4320018 «Río Almonte» y con la ZEPA ES0000356 «Riveros de Almonte». El emplazamiento de cerrada Herruz y de cerrada Tamuja-Magasca coinciden con la ZEPA ES0000071 «Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes».

Coincidencia con Hábitats Naturales de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) fuera de la Red Natura 2000.

Especies «en peligro de extinción»/Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990). En las ZEPAs «Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes» y «Riveros de Almonte» se identifica la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). En «Riveros de Almonte» se identifica además el Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*).

Debido a las sugerencias descritas en párrafos anteriores que promueven la inviabilidad del proyecto se modifica el Estudio de Impacto Ambiental con el análisis de otras alternativas.

## ANEXO II

### Descripción y justificación de la actuación

El objetivo principal del proyecto es la creación de un sistema de abastecimiento definitivo para Cáceres y su zona de influencia, ya que el sistema actual no garantiza las demandas en cantidad y calidad.

Se considera la construcción de una nueva aducción, desde la toma del embalse de Portaje situada en la rivera de Fresnedosa, atendiendo a la buena calidad de las aguas.

El embalse de Portaje está construido en el término municipal del mismo nombre. Dispone de una capacidad útil algo superior a 20 hm<sup>3</sup> con una aportación media anual de casi 16 hm<sup>3</sup>. Se encuentra a una distancia de 65 km de Cáceres.

Para aumentar la capacidad del embalse de Portaje se puede considerar su realimentación desde el embalse de Gabriel y Galán con agua del río Alagón. Las obras a realizar serán mínimas por estar muy próximas a las zonas regables.

El bombeo desde el embalse de Portaje hasta el embalse de Guadiloba consta de dos impulsiones y dos tramos de conducción por gravedad, con tubería de acero de 800 mm de diámetro. El trazado discurre junto a las carreteras CC-526 y N-630 en su mayor parte. La conducción cruza los ríos Tajo y Almonte bajo el tablero de los puentes existentes apoyada en ménsulas empotradas en las pilas.

La longitud total de esta solución es de 65 km, distinguiéndose los siguientes tramos:

- Impulsión Portaje-Portezuelo.
- Conducción por gravedad Portezuelo-Alcántara 2.
- Impulsión Alcántara 2-Sto. Toribio.
- Conducción por gravedad Sto. Toribio-Guadiloba.

Las características de las obras se describen a continuación:

Conducción de tubería de acero 5.275 JR Helicosoldada diámetro 800 mm y espesor 9,5 mm, incluida excavación, relleno en zanja, cama de arena, arquetas, equipamiento (ventosas, desagües, válvulas de seccionamiento, caudalímetro), estructuras singulares, etc.

Estación de bombeo de 3.000 kw para un caudal de 1,35 m<sup>3</sup>/s, una longitud de impulsión de 10.900 m y altura geométrica 100 m. Incluye bombas, calderín, alimentación eléctrica, completamente terminada.

Estación de bombeo de 1.350 kw para un caudal de 1,35 m<sup>3</sup>/s, una longitud de impulsión de 1.300 m y una altura geométrica de 71 m. Incluye bombas, calderín, alimentación eléctrica, completamente terminada.

Estación de bombeo de 4.960 kw para un caudal de 1,35 m<sup>3</sup>/s, una longitud de impulsión de 18.700 m y una altura geométrica de elevación de 71 m. Incluye bombas, calderín, alimentación eléctrica, completamente terminada.

## ANEXO III

## Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

En base al resultado de las consultas formuladas a la Memoria-resumen, la Confederación Hidrográfica del Tajo redacta un «Estudio 08/04 de la posibilidad de abastecimiento a Cáceres contemplando las contestaciones a la Memoria-Resumen del Proyecto de Regulación del Río Almonte».

Alternativa I. La construcción de una nueva aducción, desde la toma en el embalse de Portaje situada en la rivera de Fresnedosa, atendiendo a la buena calidad de las aguas. La conducción, propuesta con tubería de acero, estaría formado por varios tramos: impulsión hasta el alto del Portezuelo, por gravedad hasta el río Almonte, impulsión hasta Santo Toribio, por gravedad hasta el embalse de Guadiloba.

Para aumentar la capacidad del embalse de Portaje se puede considerar su realimentación desde el embalse de Gabriel y Galán con agua del río Alagón.

El embalse de Gabriel y Galán tiene un volumen de embalse de 924 hm<sup>3</sup> y se dedica a riegos y a la producción de energía eléctrica.

Alternativa II. La construcción de una captación en el embalse de Alcántara 2 y elevación hasta un punto adecuado para el rebombeo, y finalmente una conducción por gravedad hasta el embalse de Guadiloba.

Alternativa III. Surge ante la necesidad de complementar el déficit que se produce en la primera solución, añadiendo caudales desde el embalse de Alcántara 2. Se utilizarían las mismas instalaciones de la Alternativa II.

Alternativa IV. Se considera el bombeo desde el embalse de El Salor, cuyo uso para el abastecimiento a Cáceres, sería incompatible con el regadío al que sirve.

Con fecha junio de 2005 se recibe un Informe Medioambiental que constituye un avance del Estudio de Impacto Ambiental definitivo que consta de los siguientes apartados: Análisis Medioambiental de las soluciones; Efectos de la detracción de agua en el Embalse de Portaje; y Patrimonio Histórico Cultural. En cada uno de ellos se realiza una valoración de las afectaciones, la propuesta de medidas correctoras y la redacción de un Programa de Vigilancia Ambiental.

## ANEXO IV

## Resumen de las principales alegaciones referentes a aspectos medioambientales recibidas en la Información Pública y contestación a dichas alegaciones

Durante el periodo de información pública a que fueron sometidos el proyecto y su estudio de impacto ambiental, se recibieron las siguientes alegaciones: 182 vecinos de Cáceres, Félix Cerrudo Rodríguez, Adenex, WWF/ADENA, Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura, Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Entidad Local Menor de Valdesalor, Sociedad Española de Ornitología (SEO), Ecologistas en acción de Extremadura, Ayuntamiento de la Villa de Monroy, Ayuntamiento de Cáceres, Grupo Naturalista Monfragüe, Ayuntamiento de Torrejoncillo, Canal de Isabel II, AEMS e Iberdrola.

## 1. Resumen de las principales alegaciones ambientales.

Del total de alegaciones recibidas se procede a resumir aquellas con contenido ambiental en las que se valoran las alternativas propuestas en el «Estudio 08/04 de la posibilidad de abastecimiento a Cáceres contemplando las contestaciones a la Memoria-Resumen del Proyecto de Regulación del Río Almonte», ya que el resto de alternativas son consideradas inviables ambientalmente.

Ecologistas en Acción de Extremadura.-Estiman que la alternativa I (construcción de una nueva aducción desde la toma del embalse de Portaje e impulsión hasta Guadiloba) es la más recomendable, considerando inadecuada la realimentación desde el embalse de Gabriel y Galán, ya que podrían derivarse impactos futuros sobre la cuenca alta del río Alagón, en el caso de necesitar la regulación aguas arriba del embalse mencionado, donde se ubican los mejores núcleos de cigüeña negra de Castilla y León y tramos de río de interés piscícola para aguas ciprínícolas.

Añaden la consideración de que el embalse del Portaje reúne condiciones ambientales para ser catalogado como humedal de importancia internacional, constituyendo un excepcional refugio migratorio para numerosas especies de aves.

Estiman necesaria la limitación de las actividades de obra en las ZEPAs y las IBAs presentes en la zona de estudio.

WWF/Adena.-Se considera que la mejor alternativa sería la implantación de un Plan Integral de Gestión de la Demanda. De las restantes alternativas, la más conveniente es la recuperación y uso de las aguas del embalse del Salor, previa adecuación del agua, seguida de la traída de aguas desde el embalse del Portaje.

Grupo Naturalista de Monfragüe (GNM).-Consideran especialmente recomendable la alternativa II (traída de aguas procedentes de Portaje,

reforzadas con aguas procedentes del embalse de Gabriel y Galán) y con respecto a la alternativa I (traída de aguas desde el embalse de Alcántara) estiman que minimiza impactos ambientales.

AEMS-Ríos con vida.-Se considera la necesidad de incluir otras alternativas, destacando la creación de un Plan de Gestión de la Demanda.

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).-Estiman que de elegirse la alternativa I debería incorporarse medidas compensatorias de los impactos en orillas y aguas abajo del Portaje, ya que estiman que el embalse de Portaje reúne condiciones ambientales para ser catalogado como humedal de importancia internacional, constituyendo un excepcional refugio migratorio para numerosas especies de aves.

Se considera necesario extender las limitaciones de las actividades de las obras en épocas de cortejo y cría de las especies de interés y la recuperación de los biotopos de interés comunitario a las ZEPAs y las IBAs.

Estiman necesario la puesta en marcha un Plan Integral de Gestión de la Demanda por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, antes de la construcción de una nueva infraestructura y concesión de aguas.

Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.-Se consideran las cuatro alternativas ambientalmente viables siempre que se apliquen las medidas correctoras adecuadas, especialmente en cuanto a la época de realización de las obras y en la restauración posterior, ya que las conducciones atravesarían cerca de 10 Km. de la ZEPA ES000071 «Llanos de Cáceres-Sierra de Fuentes».

Se estima que el impacto ambiental es muy inferior al de la solución consistente en una presa nueva en el río Almonte.

Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los recursos de Extremadura (Adenex).-Consideran que la alternativa de una conducción desde el embalse de Portaje necesitaría garantizar la estabilidad de la lámina de agua y la calidad de la misma, por tratarse de un humedal que sirve de refugio a muchas especies de aves migratorias.

Estiman necesario el desarrollo de un proyecto integral destinado a gestionar la demanda y promover el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, evitando las pérdidas y despilfarros injustificados, antes de tomar cualquier decisión de cualquier otra alternativa a la presa.

## 2. Contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En cuanto a la utilización de aguas del embalse de Portaje, considera que no se vería afectado apreciablemente en sus niveles, por eventuales aportes en sequias de la presa de Gabriel y Galán de 924 hm<sup>3</sup> de capacidad, y transportadas por el canal de la margen izquierda de la zona regable del Alagón. Por tanto, no se producirían impactos de envergadura sobre diferentes especies de aves reproductoras e invernantes, pues incluso en situaciones de sequía podría procederse a aportaciones extraordinarias que permitan la supervivencia de muchas aves.

Las limitaciones de las actividades de obra, en época de cortejo y cría de especies, por indicación de esta alegación, serán consideradas en el proyecto que se elabore, incorporándolas al correspondiente estudio de impacto ambiental, estando por supuesto atentos a cualquier modificación de la situación jurídica de los territorios por futuras ampliaciones de áreas de ZEPa y LIC.

Por último, respecto al establecimiento de un Plan de Gestión de la Demanda, aunque es independiente de la labor de un proyecto, es muy conveniente para implicar a la población en la cultura del agua y su conservación, en orden a un desarrollo sostenible, contando para su elaboración con la participación de los agentes sociales implicados, por lo que la actual administración hidráulica no escatimará esfuerzos en esa línea.

Propuesta de la Confederación Hidrográfica del Tajo.-Celebrado el trámite de información pública, la Confederación Hidrográfica del Tajo propone que se elija como solución más favorable la asignación de la existente presa de Portaje al abastecimiento de Cáceres y la ejecución de una conducción en zanja desde ella hasta esta ciudad, finalizando en el embalse de Guadiloba.

Como medidas correctoras se estudiarían los tratamientos de la zona ocupada por la excavación de la zanja. Para paliar las variaciones de nivel en el embalse de Portaje, se ejecutaría un azud de cola que permita mantener el nivel estable en una superficie suficiente de éste.

Finalmente, en el caso de precisarse a largo plazo mayores recursos hídricos, se asignarían al abastecimiento de Cáceres los oportunos recursos del río Alagón, regulados en las presas de Gabriel y Galán y Valdeobispo y conducidos a Portaje por la red de canales de la zona regable y una impulsión de magnitud limitada.

**12938** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modernización de la zona regable del Genil, margen izquierda. Balsa de la Verduga (Palma del Río, Córdoba).

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, establece